



PROPUESTA DE NUEVA TARIFA DE ASEO MUNICIPAL 2027-2029

1. Resumen Ejecutivo

La gestión integral de residuos sólidos domiciliarios constituye una función esencial y privativa de las municipalidades, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 letra f) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. En el ejercicio de la responsabilidad administrativa y en estricto apego al principio de transparencia —según lo mandatado por la jurisprudencia de la Contraloría General de la República (Dictamen N° 47.611/2008)—, la Municipalidad de Viña del Mar presenta la propuesta tarifaria para el trienio 2027-2029. El presente informe busca corregir distorsiones históricas y asegurar que la tarifa del derecho de aseo municipal sea determinada de forma concordante con las disposiciones normativas que regulan esta materia.

La actualización de la tarifa es un imperativo para evitar el déficit fiscal. Mantener valores desactualizados frente a los costos reales podría significar un riesgo en la calidad del servicio. Por ello, este proceso se ha diseñado bajo el cumplimiento riguroso del marco legal.

La propuesta es fruto del trabajo técnico de la Mesa de Trabajo constituida mediante Decreto Alcaldicio N° 5076 de 2026), coordinada por la Administración Municipal e integrada por representantes de la Dirección de Ingresos, de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Dirección de Asesoría Jurídica, del Departamento de Servicios del Ambiente y del Departamento de Desarrollo Económico.

2. Marco normativo y jurídico

El derecho de aseo es una contraprestación pecuniaria —es decir, un cobro por un servicio municipal directamente recibido— destinado a financiar el proceso completo de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios. A diferencia de los impuestos generales, los cuales se exigen de forma obligatoria sin una contraprestación directa e inmediata, el derecho de aseo es una tasa clasificada legalmente como un derecho municipal al amparo del artículo 40 de la Ley de Rentas Municipales. Por esta razón, el cálculo de su tarifa anual debe responder exclusivamente a los costos reales, fijos y variables, en los que incurre el municipio para proveer el servicio de extracción, estando prohibido por ley generar una recaudación que sea superior a dichos costos operativos.

Este cobro se aplica de forma general a los dueños u ocupantes de viviendas, locales comerciales, oficinas y sitios eriazos de la comuna, limitándose estrictamente a las extracciones calificadas como ordinarias o usuales, que corresponden a un volumen promedio diario que no supere los sesenta litros de basura por usuario. Asimismo, la normativa establece una exención de pago automática para todas

aquellas propiedades habitacionales cuyo avalúo fiscal sea igual o inferior a las 225 UTM, entregando simultáneamente a las administraciones locales la atribución de definir en sus respectivas ordenanzas rebajas y exenciones adicionales basadas en las condiciones socioeconómicas de sus habitantes.

Por tanto, la fijación de derechos municipales por aseo es un acto reglado que protege tanto la estabilidad presupuestaria del municipio como los derechos de los contribuyentes. El cumplimiento del marco normativo es la garantía que permite que este cobro sea una contraprestación basada en datos financieros fehacientes.

Las fuentes legales y jurisprudenciales que rigen esta propuesta incluyen:

- Decreto Ley Nº 3.063/1979: Ley de Rentas Municipales que establece la obligatoriedad del cobro por el servicio de extracción usual y ordinaria (hasta 60 litros promedio diario) y define el carácter público de las tarifas.
- Decreto Nº 69/2006 del Ministerio de Economía: Reglamento que fija las condiciones generales, plazos y procedimientos para la determinación del valor del servicio.
- Jurisprudencia de la Contraloría General de la República (CGR), tales como los Dictamen Nº 49.744/2026, Nº 3.433/1999 y Nº 47.611/2008, entre otros.

3. Desglose Detallado de Costos del Servicio y Ajuste por Sobreproducción

DESGLOSE DE COSTOS ASOCIADOS A LA TARIFA DE ASEO		
PERIODO JULIO 2025 - JUNIO 2026		
Nº	Ítem costos asociados	Totales
1	Servicio de Disposición Final	\$ 3,050,504,245
2	Servicio Recolección Concesionada	\$ 8,801,046,928
3	Servicio Arriendo de camiones 19m3	\$ 705,345,606
4	Servicio Mano de Obra Mayor	\$ 1,329,938,240
5	Costos Maestranza, Recolección Municipal	\$ 905,161,895
6	Costos remuneración conductores y personal municipal	\$ 412,814,180

3.1 Servicio de Disposición Final

PERIODO	COSTO MENSUAL
jul-25	\$ 225,014,445
ago-25	\$ 225,198,808
sep-25	\$ 239,622,498
oct-25	\$ 251,259,347
nov-25	\$ 239,964,725
dic-25	\$ 269,751,238

ene-26	\$ 300,814,859
feb-26	\$ 275,491,084
mar-26	\$ 273,621,217
abr-26	\$ 252,295,642
may-26	\$ 248,717,911
jun-26	\$ 248,752,471
TOTAL	\$ 3,050,504,245

3.2 Servicio de Recolección Concesionada

SERVICIO	PERIODO	COSTO MENSUAL	DESCUENTO SOBREPROD + CAMPAMENTOS	COSTO REAL
RECOLECCIÓN VIÑA 1 - VIÑA 2	jul-25	\$ 850,496,759	\$ 127,398,431	\$ 723,098,328
RECOLECCIÓN VIÑA 1 - VIÑA 2	ago-25	\$ 850,496,759	\$ 127,398,431	\$ 723,098,328
RECOLECCIÓN VIÑA 1 - VIÑA 2	sep-25	\$ 850,496,759	\$ 127,398,431	\$ 723,098,328
RECOLECCIÓN VIÑA 1 - VIÑA 2	oct-25	\$ 850,496,759	\$ 127,398,431	\$ 723,098,328
RECOLECCIÓN VIÑA 1 - VIÑA 2	nov-25	\$ 850,496,759	\$ 127,398,431	\$ 723,098,328
RECOLECCIÓN VIÑA 1 - VIÑA 2	dic-25	\$ 822,146,867	\$ 127,398,431	\$ 694,748,436
RECOLECCIÓN VIÑA 1	dic-25	\$ 25,748,335		\$ 25,748,335
RECOLECCIÓN VIÑA 1	ene-26	\$ 772,450,056	\$ 127,398,431	\$ 645,051,625
RECOLECCIÓN VIÑA 1	feb-26	\$ 772,450,056	\$ 127,398,431	\$ 645,051,625
RECOLECCIÓN VIÑA 1	mar-26	\$ 772,450,056	\$ 127,398,431	\$ 645,051,625
RECOLECCIÓN VIÑA 1	abr-26	\$ 772,450,056	\$ 127,398,431	\$ 645,051,625
RECOLECCIÓN VIÑA 1	may-26	\$ 772,450,056	\$ 127,398,431	\$ 645,051,625
RECOLECCIÓN VIÑA 1	jun-26	\$ 772,450,056	\$ 127,398,431	\$ 645,051,625
RECOLECCIÓN VIÑA 2	dic-25	\$ 7,509,057		\$ 7,509,057
RECOLECCIÓN VIÑA 2	ene-26	\$ 225,271,716	\$ 127,398,431	\$ 97,873,285
RECOLECCIÓN VIÑA 2	feb-26	\$ 225,271,716	\$ 127,398,431	\$ 97,873,285
RECOLECCIÓN VIÑA 2	mar-26	\$ 225,271,716	\$ 127,398,431	\$ 97,873,285
RECOLECCIÓN VIÑA 2	abr-26	\$ 225,271,716	\$ 127,398,431	\$ 97,873,285
RECOLECCIÓN VIÑA 2	may-26	\$ 225,271,716	\$ 127,398,431	\$ 97,873,285
RECOLECCIÓN VIÑA 2	jun-26	\$ 225,271,716	\$ 127,398,431	\$ 97,873,285
			TOTAL	\$ 8,801,046,928

3.3 Servicio de Arriendo de Camiones 19m3

MES	AÑO	COSTO MENSUAL
julio	2025	\$ 65,798,670
agosto	2025	\$ 65,798,670

septiembre	2025	\$ 65,798,670
octubre	2025	\$ 65,798,670
noviembre	2025	\$ 65,798,670
diciembre	2025	\$ 65,798,670
enero	2026	\$ 62,978,727
febrero	2026	\$ 64,858,689
marzo	2026	\$ 65,798,670
abril	2026	\$ 38,972,500
mayo	2026	\$ 38,972,500
junio	2026	\$ 38,972,500
TOTAL		\$ 705,345,606

3.4 Servicio de Mano de Obra Mayor

AÑO	MES	CANTIDAD AUXILIARES RECOLECCIÓN	COSTO MENSUAL	TOTAL
2025	JULIO	126	\$ 899,184	\$ 113,297,184
2025	AGOSTO	129	\$ 899,184	\$ 115,994,736
2025	SEPTIEMBRE	125	\$ 899,184	\$ 112,398,000
2025	OCTUBRE	122	\$ 899,184	\$ 109,700,448
2025	NOVIEMBRE	122	\$ 899,184	\$ 109,700,448
2025	DICIEMBRE	122	\$ 899,184	\$ 109,700,448
2026	ENERO	122	\$ 910,424	\$ 111,071,728
2026	FEBRERO	121	\$ 910,424	\$ 110,161,304
2026	MARZO	121	\$ 910,424	\$ 110,161,304
2026	ABRIL	120	\$ 910,424	\$ 109,250,880
2026	MAYO	120	\$ 910,424	\$ 109,250,880
2026	JUNIO	120	\$ 910,424	\$ 109,250,880
TOTAL				\$ 1,329,938,240

3.5 Costos Maestranza, Recolección Municipal

COSTO MAESTRANZA AÑO 2025		DESGLOSE MENSUAL	COSTOS JULIO - DICIEMBRE 2025
Mantencion y Reparacion	\$ 314,641,300	\$ 26,220,108	\$ 157,320,650
Neumáticos	\$ 4,806,402	\$ 400,534	\$ 2,403,201

Permiso Circulación	\$ 4,066,457	\$ 4,066,457	\$ 4,066,457
Seguro Obligatorio	\$ 448,500	\$ 448,500	\$ 448,500
Revisión Técnica	\$ 1,450,400	0	\$ 1,450,400
Combustible	\$ 383,481,750	\$ 31,956,813	\$ 191,740,875
Seguro contra Daños propios y Terceros	\$ 15,684,599	\$ 1,307,050	\$ 7,842,300
TOTAL JULIO - DICIEMBRE 2025			\$ 365,272,383
COSTO MAESTRANZA ENERO - MAYO 2026		DESGLOSE MENSUAL	COSTOS ENERO - JUNIO 2026
Mantenición y Reparación	\$225,293,699	\$45,058,740	\$270,352,439
R. Técnica	\$725,200		\$725,200
Combustible	\$211,669,205	\$42,333,841	\$254,003,046
Neumáticos	\$4,498,394	\$899,679	\$5,398,073
Seguro contra terceros	\$7,842,296	\$1,568,459	\$9,410,755
TOTAL ENERO - JUNIO 2026			\$ 539,889,513
TOTAL JULIO 2025 - JUNIO 2026		\$ 905,161,895	

3.6 Costos remuneración conductores y personal municipal

MES	AÑO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	COSTO MENSUAL
julio	2025	36	\$ 35,523,797
agosto	2025	36	\$ 35,523,797
septiembre	2025	36	\$ 35,523,797
octubre	2025	36	\$ 35,055,079
noviembre	2025	34	\$ 33,392,488
diciembre	2025	34	\$ 33,392,488
enero	2026	34	\$ 33,392,203
febrero	2026	34	\$ 35,695,535
marzo	2026	33	\$ 33,169,514
abril	2026	33	\$ 35,755,765
mayo	2026	33	\$ 33,194,858
junio	2026	33	\$ 33,194,859
		TOTAL	\$ 412,814,180

4. Universo de Usuarios: El Denominador de la Ecuación

La distribución equitativa de este derecho municipal exige una estimación precisa de los usuarios del servicio. La identificación del universo de usuarios permite que la tarifa unitaria sea proporcional y consistente con lo dispuesto en la normativa.

El universo total en Viña del Mar se compone de 152.889 usuarios:

- **Patentes Comerciales:** 11.137.
- **Roles Habitacionales:** 141.752 (20.387 exentos por ley, 53.938 afectos vía contribuciones y 67.427 afectos vía cobro directo municipal).

NOTA: Aunque los roles exentos -conforme a la ley- no realicen el pago efectivo debido a su avalúo fiscal, deben ser considerados igualmente en el denominador para efectos del cálculo de la tarifa, toda vez que el servicio se les presta de igual forma. Al incluirlos en el cálculo, se asegura que la Tarifa represente el costo real por usuario, evitando que la exención de unos se traduzca en un alza artificial para quienes sí tienen la obligación de pago.

5. Determinación Matemática de la Nueva Tarifa

COSTO TOTAL GESTIÓN DE RESIDUOS IMVM	\$ 15,204,811,095
TOTAL USUARIOS VIGENTES	152,889
VALOR TARIFA ASEO (en pesos)	\$ 99,450

IMPORTANTE: El artículo 7º de la Ley de Rentas Municipales dispone expresamente que el monto real de la tarifa de aseo debe calcularse en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) al 31 de octubre del año anterior a su entrada en vigencia, permitiendo así que la tarifa expresada originalmente se reajuste automáticamente de manera mensual según la variación del IPC. Por lo anterior, el valor establecido previamente deberá ser expresado en su equivalente a UTM una vez sea aprobado y publicado definitivamente. Lo anterior, resulta coincidente con lo dispuesto por la jurisprudencia en esta materia, la cual establece con claridad que el cálculo de la tarifa de aseo domiciliario debe reajustarse considerando su valor en términos reales en relación a los costos del servicio, y estos se reajustan anualmente conforme al IPC. Vale decir, los costos del servicio se reajustan anualmente por IPC, por lo que una tarifa en UTM apunta a reflejar adecuadamente esa reajustabilidad.

6. Análisis Comparativo

Para otorgar perspectiva a esta propuesta, se han contrastado los valores con el estudio de la Asesoría Técnica Parlamentaria (2019) y datos de comunas similares.

COMUNA	RANGO TARIFARIO
Valparaíso	1.2 - 4.0 UTM
Santiago	0.56 - 2.4 UTM
Providencia	1,7 UTM
Quillota	1,08 UTM
Viña del Mar	1.39 UTM*

* Considera valor UTM agosto 2026.

Viña del Mar se posiciona en un nivel intermedio. A pesar de los desafíos geográficos y la alta producción de residuos por parte de la población flotante que diariamente llega a la comuna, la eliminación de los costos por sobreproducción ha permitido mantener una tarifa equilibrada que no supera a la de comunas de similares características.

7. Proceso de recepción de observaciones

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 numeral 2) del Decreto 69 del Ministerio de Economía, los usuarios podrán presentar observaciones fundadas a la proposición de la tarifa, hasta el 15 de septiembre del presente año. Para ello, se han dispuesto los siguientes medios:

- Formulario online dispuesto especialmente para ello: <https://forms.gle/fnzwAag5KaATvVcM8>
- Ingreso formal mediante Oficina de Partes, debiendo registrar su nombre, RUT, domicilio y datos de contacto.